



INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE N° 57-2

Iniciativa convencional constituyente presentada por Lisette Vergara, Elsa Labraña, Eric Chinga, Francisco Caamaño, Tania Madriaga, Alejandra Pérez, Giovanna Grandón, Alvin Saldaña, Isabel Godoy, Natividad Llanquileo, Camila Zárate, Elisa Loncon, Carolina Vilches, Cristóbal Andrade y Marco Arellano, que **“ESTABLECE UN CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA”**.

Fecha de ingreso: 27 de diciembre de 2021, 12:09 hrs.
Sistematización y clasificación: Consejo Supremo de Justicia
Comisión: Comisión sobre Principios Constitucionales
Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía
Cuenta: Sesión 46. 29-12-2021.

Trámites Reglamentarios

ADMISIBILIDAD (art.83)	:	<input type="radio"/>
INFORME DE LA COMISIÓN TEMÁTICA (art.93)	:	<input type="radio"/>
LECTURA EN EL PLENO (art.94)	:	<input type="radio"/>
INFORME DE REEMPLAZO (art.94, inciso tercero)	:	<input type="radio"/>



Lamngen Elisa Loncón Antileo
Presidencia Convención Constitucional

Señor Jaime Bassa Mercado
Vicepresidencia Convención Constitucional

REF: Iniciativa Constituyente
LIMACHE, 27 de diciembre del 2021

CAPITULO I: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

PRINCIPIO BIOCÉNTRICO

Iniciativa de Norma Constitucional que declara al principio biocéntrico como eje estructural de la nueva Constitución

ARTÍCULO ÚNICO: El Estado de Chile se declara biocéntrico, tomando como base que el sujeto final de los derechos emanados de esta Constitución es la vida en sus diversas formas, y no solo el ser humano en forma exclusiva. En consecuencia, el Estado en sus actuaciones, y especialmente en sus políticas económicas, sociales y ambientales, las ejecutará promoviendo y garantizando el reconocimiento, preservación y regeneración de las condiciones materiales, interrelacionales y de interdependencia que componen los ecosistemas y la diversidad biológica.

Justificación de la iniciativa

El principio Biocéntrico propone una reestructuración de los valores, capacidades y disciplinas humanas, en función del respeto, cuidado y potenciación de la vida. Siendo entendida ésta, tanto a nivel de organismo individual (una planta, un animal o un ser humano), como a nivel ecosistémico (conjunto de relaciones intra e inter especie y ambientales, necesarias para la mantención de las condiciones de vida; reconociendo el valor intrínseco de cada forma y conjunto de relaciones de vida, haciendo de la naturaleza y los seres no humanos sujetos de derecho.

Al decir de Sánchez-Romero, *"...con la Modernidad, y su novedad epistemológica, el antropocentrismo concebido hasta entonces según las tradiciones religiosas y metafísicas, es modificado por una nueva forma de concebir al hombre en el medio natural, más ocupado por su papel en el mismo que por su valor. De ahí la preponderancia de la física y con ella su saber teórico, y posteriormente de la técnica con la que poder modificarlo. La ciencia moderna supondría la superación mítica de la naturaleza, y la técnica la proclamación del dominio del hombre sobre ella. Con ello se rompe la relación entre ética y naturaleza mantenida hasta entonces y se proclama la hegemonía absoluta del hombre..."*¹, apreciación que nos parece importante para explicar el surgimiento del modelo actual antropocéntrico, en contraposición al principio biocéntrico que se propone incorporar a la Constitución.

Desde la filosofía griega y la noción de ciudadanía romana hasta la concepción ontológica del judeo-cristianismo, nuestra civilización forma una imagen de la relación entre la humanidad y las demás formas de vida en las cuales la vida humana es esencialmente superior y especial respecto de las demás, posicionando al crecimiento y el desarrollo de nuestra especie, como dominante respecto de las necesidades fundamentales para la armonía de la biósfera, tales como el equilibrio ecológico y el respeto a las interacciones inter e intraespecies.

El aporte socrático a la idea de que el individuo es quien está llamado a darle sentido a las acciones del mundo y no los dioses (recordamos a Cicerón cuando señala que *"...fue Sócrates el primero que hizo descender a la filosofía del cielo, y le buscó acomodo en las ciudades, e incluso la introdujo en los hogares, y la obligó a meditar sobre la vida y las costumbres, sobre los bienes y los males..."*²) son los primeros motores que sientan la base ética y filosófica a un paradigma en el cual el humano se transforma en el vértice que articula la comprensión de la realidad, incluida la naturaleza y sus diversas formas de vida. Posteriormente, Roma hará eco de esta visión de mundo y concretizará esta visión a través de un ordenamiento en lo jurídico y social donde surge el concepto de ciudadanía, con una clara distinción entre clases de individuos con derechos diferentes, pero principalmente con una concepción en la cual los derechos de los ciudadanos libres se asocian a lo que conocemos como derecho natural, estableciéndose una férrea unión entre principios antropológicos y garantías de libertades y derechos que forman la idea de que el humano, por su condición de ser libre, es merecedor de todo patrimonio que no sea de otro ser libre, y siempre que dicha libertad se funde

1 SANCHEZ-ROMERO MARTÍN ARROYO, José Manuel. *EL antropocentrismo en la ecología occidental*. En La Albolafia: revista de humanidades y cultura, N°10 (febrero 2017). issn: 2386-2491, p. 43.

2 En *Tusculanas*, V, 4, 10, citado en GARCÍA GUAL, C: "Los Sofistas y Sócrates", en CAMPS, Victoria (eds): *Historia de la Ética I*. De los griegos al Renacimiento, Barcelona, Crítica, 2002, pp. 36.

en normas positivas generadas por la autoridad competente³. Finalmente, el cristianismo aporta a esta noción occidental un valor axiológico relacionado con la necesidad de los humanos de relacionarse con otros humanos, de que por su supuesto diseño preconcebido es titular de la ley natural y que, en especial, se le considera una imagen terrenal de lo divino, siendo la naturaleza un medio de conexión con lo divino que queda en absoluta sumisión y herramienta para que los humanos desarrollen dicho potencial divino, visión que desde el Concilio Vaticano II y la labor de las últimas encíclicas papales (en especial la Encíclica *Laudato Si* del actual Papa Francisco) ha sufrido modificaciones hacia posturas más biocéntricas.

Como resultado de lo anterior, nuestro desarrollo tecnológico, político y social nos ha llevado a un punto de inflexión que ha causado enormes daños y sufrimientos a casi todas las formas de vida existentes. En consecuencia, los firmantes creemos que es hora de replantearnos la posición de asimetría entre la vida humana y las demás formas de vida.

El modelo extractivista chileno, de fuerte raigambre antropocéntrica y especialmente exacerbada por el modelo económico neoliberal dominante, hoy no se hace responsable de los efectos adversos que genera su actividad en los territorios donde se desarrolla impactando negativamente la vida de los habitantes de esos territorios. A modo ejemplar, cabe hacer notar que el año 2019, en Chile el sector forestal exportador generó en promedio divisas por exportaciones cercanas a los 5.000 millones de dólares, siendo la utilidad repartida entre 3 conglomerados que perciben más del 70% de las ganancias de la exportaciones. Esto, que pareciera en apariencia ser un indicador de progreso se diluye al comprobar que esta industria genera fuertes impactos ambientales como la sustitución de bosque nativo en más de 3 millones de hectáreas transformadas en monocultivos forestales, con un 65% de pino y 30% de eucaliptos); impactos en biodiversidad, suelos y agua; incendios forestales; contaminación de la industria transformadora, pobreza rural; pérdida de la diversidad cultural y económica del sector rural y ocupación de tierras mapuches, entre otras. Otro ejemplo lo encontramos en la industria de cultivo de palta, que independiente de las utilidades que ha generado a los cerca de 50 dueños de empresas agrupados en el Comité de Paltas de Chile, con el cultivo y exportación de aproximadamente 168.000 toneladas de paltas (72% exportada), han generado una enorme serie de impactos ambientales, como pérdida de biodiversidad (transformando a las zonas de cultivo en zonas de colapso ecosistémico); crisis hídrica por la excesiva demanda hídrica del palto (entre 5 y 14 veces mayor que el ecosistema nativo de espinal + evapotranspiración); erosión de suelos; contaminación por uso de herbicidas; menor captura de carbono. Lo anterior sumado al fuerte impacto social: erosión de sistemas alimentarios locales; inviabilidad de las formas de vida campesina preexistentes y, por sobre todo, la sistemática pérdida de capacidad de los territorios para poder abastecer de agua a la población para sus necesidades domésticas (Sólo en la zona de Petorca cerca de 2.000 persona dependen de camiones aljibe para el suministro de agua potable)⁴.

3 Ver AYLLON, José Ramón. *Introducción a la Ética, Historias y Fundamentos*. Palabra, Madrid 2006.

4 Los datos indicados provienen de RED DE CONSTITUCIONALISMO ECOLÓGICO. 2021. *“Una Constitución Socioecológica para Chile: Propuestas Integradas”* Capítulo: Extractivismo en Chile: Los negocios de exportación forestal y agrícola, basados en monocultivos de pino, eucalipto y palto”, p. 93

Por su parte, en la ciudad de Antofagasta, que se encuentra 1.430 Km al norte de la capital de Chile, con una población proyectada de 248.219 habitantes, - según el Instituto Nacional de Estadística (1997) - en los patios de la empresa Ferrocarril Antofagasta Bolivia, se acopian desde hace varias décadas metales pesados a granel, debido a la existencia de un Tratado Internacional (1904) que facilita el libre tránsito y almacenamiento de minerales bolivianos hasta ser embarcados por el puerto de Antofagasta, pese a que en los alrededores de este sitio existen numerosas viviendas, calculándose que en un radio de 300-400 m habitan aproximadamente 8.000 personas. Además, esos minerales son transportados y almacenados a granel sin protección en dependencias del puerto de Antofagasta que también se ubica en un sector poblado. En ambos lugares existen numerosos colegios. Dada la alta toxicidad de este elemento, existe la sospecha y justo temor de que la población expuesta esté sufriendo considerables grados de intoxicación, lo cual no ha sido suficientemente estudiado ni fiscalizado.

Cabe hacer especial mención a las emisiones de gases de efecto invernadero (sin incluir el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura) que aumentaron en un 23% en el período 2000-2010 y se espera que continúen en ascenso, en línea con el crecimiento económico, el consumo energético y la demanda de transporte

En el año 2014, el 96% de los hogares urbanos estaban conectados con los servicios de tratamiento de las aguas residuales, frente al 20% del 2000. Sin embargo, solo dos tercios de los habitantes de las ciudades están conectados con sistemas de tratamiento avanzado del agua, lo que equivale a un nivel bajo para los países de la OCDE. Aguas residuales y la elevada escorrentía agrícola dan lugar a la contaminación por nutrientes y a la eutrofización de las aguas superficiales. La piscicultura y la minería son otras causas importantes de contaminación del agua.

Si bien es cierto, Chile ha aprobado normas relativas a los vertidos de aguas residuales y normas de protección de los ecosistemas en cuatro cuencas de río (de 14 cuencas significativas) y dos cuencas de lago, igualmente las emisiones de gases de efecto invernadero de Chile (sin incluir el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura) **aumentaron en un 23%** en 2000- 2010, sobre todo debido a la producción energética y el transporte; aunque este incremento ni siquiera iguala la mitad del crecimiento del PIB durante el mismo período (+50%), continúa siendo uno de los más altos de los países miembros de la OCDE.

Por su parte, de los 127 ecosistemas terrestres existentes en el territorio continental de Chile, 16 perdieron más de la mitad de su vegetación nativa entre 1992 y 2012 debido a la plantación de bosques, la expansión de las zonas agrícolas y urbanas, la tala ilegal y los incendios forestales. El mayor uso de fertilizantes y plaguicidas conlleva riesgos considerables para el suelo y el agua. Más del 60% de las especies clasificadas en Chile se encuentran en peligro de extinción, pero sólo el 3,5% de las especies del país están clasificadas. Se han puesto en marcha planes de conservación para menos del 10% de las especies amenazadas.

En esos términos, el Paradigma Antropocéntrico, desde el cual el ser humano se concibe como “centro” y “dueño” de un mundo organizado en torno a sí, es la base teórica de culturas, políticas y modelos de desarrollo destructivos. Los modelos económicos modernos (como el neoliberal) han

justificado la explotación de la naturaleza y la destrucción de equilibrios ecosistémicos por intereses político/económicos, causando un daño irreversible a nuestro planeta, ecosistemas y condiciones de vida como especie.

Ante esta visión mercantilista, que concibe a los seres (humanos y no humanos) y a la naturaleza como meros “recursos” para administrar y explotar - que nos posicionado al borde del desastre climático y humanitario global - es que proponemos el tan urgente y necesario cambio a un Paradigma Biocéntrico, concebido como un posicionamiento ético que se distancia del paradigma antropocéntrico, ampliando la mirada a una realidad en la que los seres humanos nos debemos identificar tan solo como *una parte* del fenómeno de la vida, que depende de un delicado equilibrio entre condiciones y especies muy variadas, con las que cohabitamos este mundo.

Propone “poner la vida al centro”, reconociendo con humildad nuestro lugar en este orden, tomando conciencia de como los efectos que nuestras acciones como especie nos afectan a nosotros, a otros y al todo, diciendo, desde el respeto y la maravilla, cuidar el milagro de la vida en este planeta, y con ellas las condiciones para nuestra supervivencia como especie.

Esta perspectiva plantea un cambio radical con las formas de relacionarnos que hemos desarrollado durante siglos o milenios de estados patriarcales, mercantiles y de razón instrumental. Implica un cambio en las formas y los fines de la producción, la investigación, la educación, las relaciones laborales, familiares, etc.

Las implicaciones éticas y relacionales derivadas del Principio Biocéntrico son más que “ecológicas”, en su dimensión más humana, el reconocimiento de cada experiencia vital, como un fenómeno único y finito, nos confiere a cada uno, y al otro, un valor incalculable e intrínseco desde el que nace, por ejemplo, la necesidad misma de los Derechos Humanos: asegurar a cada uno la posibilidad de vivir y desarrollar sus potencialidades.

El reconocimiento del otro, como un otro válido, limita y modula las formas y los fines de nuestra vinculación, ¿cómo interactuar con el ambiente o una persona desde el respeto en lugar de la explotación?, a través de un vínculo afectivo, que reconozca la esencia (formas, fines y necesidades) de las partes en juego, y busque amorosamente y en conjunto un resultado propicio para todas.

Para poder realizar esta deconstrucción y reestructuración valórica no basta la teoría, sino que, es necesaria la práctica constante y cotidiana para interiorizarla. Es por esto que debemos cambiar las prácticas neoliberales, las lógicas de la producción, del trabajo, de la distribución de los recursos, de la vida familiar, etc, que día a día nos llevan a interiorizar y naturalizar la explotación, el individualismo y la indiferencia, por prácticas que potencien el desarrollo de la inteligencia afectiva, formas solidarias y orgánicas de convivencia.

Patrocinios:

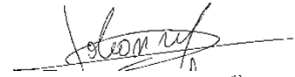
1. **Lisette Vergara Riquelme**
Constituyente Distrito 6 18.213.926-2



2. **Elsa Labraña Pino**
Constituyente Distrito 17 12.018.818-6



3. **Eric Chinga Ferreira**
Constituyente Diaguita 11.617.206-2



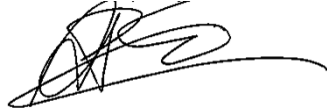
4. **Francisco Caamaño Rojas**
Constituyente Distrito 14 17.508.639-0



5. **Tania Madriaga Flores**
Constituyente Distrito 7 12.090.826-K



6. **Alejandra Pérez Espina**
Constituyente Distrito 9 13.251.766-2



7. **Giovanna Grandón Caro**
Constituyente Distrito 12 12.888.957-4



8. **Alvin Saldaña Muñoz**
Constituyente Distrito 15 13.048.900-1

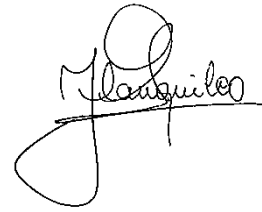


Alvin Saldaña M.
Gastropedagogo D15

9. **Isabel Godoy Monárdez**
Constituyente Colla 11.204.087-0



10. **Natividad Llanquileo Pilquimán**
Constituyente Mapuche 15.880.046-2



11. **Camila Zárate Zárate**
Constituyente Distrito 7 18.732.596-k



12. **Elisa Loncón Antileo**
Constituyente Mapuche 9.209.969-5



13. **Carlina Vilches Fuenzalida**
Constituyente Distrito 6 16.230.648-0



14. **Cristóbal Andrade León**
Constituyente Distrito 6 17.070.435-5



15. **Marco Arellano Ortega**
Constituyente Distrito 8 17.270.925-7



ANEXOS

Más de 150 países cuentan con normas referente al biocentrismo, especialmente en lo referido a la protección del medio ambiente y a vivir en un medio libre de contaminación:

1. Afganistán 2004
2. Albania 1998
3. Alemania 1949
4. Andorra 1993
5. Angola 2010
6. Antigua Y Barbuda 1981
7. Arabia Saudita 1992
8. Argelia 2020
9. Argentina 1853
10. Armenia 1995
11. Austria 1920
12. Azerbaiyán
13. Bangladés 1972
14. Barbados 1966
15. Baréin 2002
16. Bélgica 1831
17. Belice 1981
18. Benín 1990
19. Bielorrusia 1994
20. Birmania 2008
21. Bolivia 2009
22. Brasil 1988
23. Bulgaria 1991
24. Burkina Faso 1991
25. Burundi 2018
26. Bután 2008
27. Cabo Verde 1980
28. Camboya 1993
29. Camerun 1972
30. Chad 2018
31. Chile 1980
32. China
33. Colombia 1991
34. Comoras 2018
35. Corea Del Norte
36. Corea Del Sur
37. Costa De Marfil 2016
38. Costa Rica 1949
39. Croacia 1991
40. Cuba 2019
41. Ecuador 2008
42. Egipto 2014
43. El Salvador 1983
44. Emiratos Árabes Unidos 1971
45. Eritrea 1997
46. Eslovaquia 1992
47. Eslovenia 1991
48. España 1978
49. Estonia 1992
50. Etiopía 1994
51. Filipinas 1987
52. Finlandia 1999
53. Fiyi 2013
54. Francia 1958
55. Gabón 1991
56. Gambia 2020
57. Georgia 1995
58. Ghana 1992
59. Grecia 1975
60. Guatemala 1985
61. Guinea 2010
62. Guinea Ecuatorial 1991
63. Guyana 1980
64. Haití 1987
65. Honduras 1982
66. Hungría 2011
67. India 1949
68. Indonesia 1945
69. Irak 2005
70. Irán
71. Islandia 2011
72. Islas Salomón 1978
73. Italia 1947
74. Jamaica 1962
75. Kazajistán 1995
76. Kenia 2010
77. Kirguistán 2010
78. Kiribati 1979

79. Laos 1991
80. Lesoto 1993
81. Letonia 1922
82. Libia 2016
83. Lituania 1992
84. Luxemburgo 1868
85. Macedonia Del Norte
86. Madagascar 2010
87. Malawi 1994
88. Maldivas 2008
89. Mali 1992
90. Malta 1964
91. Marruecos 2011
92. Mauricio 1968
93. Mauritania 1991
94. México 1917
95. Moldavia
96. Mongolia 1992
97. Montenegro 2007
98. Mozambique 2004
99. Namibia 1990
100. Nauru 1968
101. Nepal 2015
102. Nicaragua 1987
103. Níger 2010
104. Nigeria 1999
105. Noruega 1814
106. Omán 1996
107. Palaos 1981
108. Palestina 2003
109. Panamá 1972
110. Papúa Nueva Guinea 1975
111. Paraguay 1992
112. Perú 1993
113. Polonia 1997
114. Portugal 1976
115. Qatar 2003
116. Países Bajos 1814
117. Reino Unido 1215
118. República Centroafricana 2016
119. República Checa 1993
120. Republica China
121. República Del Congo 2015
122. República Dominicana 2015
123. Ruanda 2003
124. Rumania 1991
125. Rusia 1993
126. Santa Lucía 1978
127. Serbia 2006
128. Sierra Leona 1991
129. Siria 2012
130. Somalia 2012
131. Sri Lanka 1978
132. Suazilandia 2005
133. Sudáfrica 1996
134. Sudán 2019
135. Sudán Del Sur 2011
136. Suecia 1974
137. Suiza 1999
138. Surinam 1987
139. Tailandia 2017
140. Tanzania
141. Tayikistán 1994
142. Timor Oriental 2002
143. Togo 1992
144. Turkmenistán 2008
145. Turquía 1982
146. Tuvalu 1986
147. Ucrania 1996
148. Uganda 1995
149. Uruguay 1966
150. Uzbekistán 1992
151. Vanautu 1980
152. Venezuela 1999
153. Vietnam 1992
154. Yemen 1991
155. Zambia 1991
156. Zimbabue 2013

TRATADOS INTERNACIONALES Y CONVENIOS SOBRE BIOCENETRISMO:

- Acuerdo de París [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático] 04/11/2016
- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. 22/04/2021
- Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación en Los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en Particular en África. 26/12/1996
- Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático. 21/03/1994
- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. 01/07/1975
- Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. 01/11/1983
- Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Deshechos Peligrosos y su Eliminación. 05/05/1992
- Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. 16/05/2004
- Convenio de Minamata sobre el Mercurio. 16/08/2017
- Convenio de Rotterdam Para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. 24/02/2004
- Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. 22/09/1988
- Convenio sobre la Diversidad Biológica. 29/12/1993
- El Protocolo De Montreal Relativo a Las Sustancias Que Agotan La Capa De Ozono 01/01/1989
- Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica. 11/09/2003
- Protocolo de Kyoto [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático]. 16/02/2005
- Protocolo de Nagoya Sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Que Se Deriven de Su Utilización. 12/10/2014
- Protocolo de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario Al Protocolo de Cartagena Sobre Seguridad de la Biotecnología. 05/03/2018
- Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. 29/06/2004

Apoyado por:

Movimiento Biocéntrico

En memoria de Waldo García Villarroel Q.E.P.D.

Remitir a:

- *Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.*